

CIRCULAR IMPORTANTE No. 028

**A los MVZ responsables de los
Centros de Certificación Zoosanitaria (CCZ)
Oficiales y Aprobados en los
Establecimientos TIF**

Hago referencia al Oficio **B00.06.- 1027/2010**, del 29 de Noviembre de 2010, **signado por el Lic. Javier Esquinca Andrade, Director General de Administración e informática** de SENASICA, en el cual hace de su conocimiento el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de noviembre, no contempla modificaciones a las cuotas por concepto de Pago de derechos para el próximo ejercicio fiscal.

Por lo que el pago de derechos por concepto de expedición de certificados Zoosanitarios de movilización se mantiene en \$75.01 por cada certificado expedido, los exhorto a leer el documento anexo, a fin de observar y llevar a cabo estas medidas adicionales, cumpliendo con esta disposición.

Agradezco la atención al presente y aprovecho la oportunidad para hacerles llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**M.C. Octavio C. Hernández Álvarez
Gerente de Certificación de la Movilización.**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA



OFICIO. B00 06 - 2010 /2010

COMISIÓN DE ASesorIA EN
AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIO Y ALIMENTACION



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

DIRECTORES GENERALES DEL SENASICA,
DELEGADOS ESTATALES DE LA SAGARPA,
DIRECTORES DE ORGANISMOS NACIONALES
DE CERTIFICACIÓN APROBADOS
P R E S E N T E

México, D. F., 29 de noviembre de 2010

Me permito hacer de su conocimiento que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de noviembre, no contempla modificaciones a las cuotas por concepto de derechos para el próximo ejercicio fiscal, pero si considera la derogación del **Artículo 86-C Fracción III**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JAVIER ESQUINCA ANDRADE

29 NOV 2010

C.c.p. C.P. Sergio Rascón Escudero. Director de Finanzas del SENASICA. Presente.
SREYRGO/SBY